



colegio oficial
ingenieros
de telecomunicación



El Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT) ha obtenido el reconocimiento de la formación al **“Curso de Capacitación On-line para Ejercicio de Funciones de Delegado de Protección de Datos (DPD/DPO)”** bajo el esquema de **60 horas (DPD/DPO)** con número de reconocimiento **RF-X3- 0018-60/2019** por el **IVAC- INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN**.

FAQ

¿Cómo puedo certificarme como Delegado de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD)?

El proceso de certificación establecido por la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)** consta de 2 fases:

Fase I: Prerrequisitos

Para poder certificarse como DPD se deberán cumplir los prerrequisitos:

1. Experiencia en proyectos y/o actividades y tareas relacionadas con las funciones del DPD en materia de protección de datos.
2. Formación mínima reconocida de 60/100/180 horas en relación con las materias incluidas en el programa del Esquema.

Los prerrequisitos pueden cumplirse a través de cuatro posibilidades:

- 5 años de experiencia
- 3 años de experiencia + 60h formación reconocida
- 2 años de experiencia + 100h formación reconocida
- 180h formación reconocida

Los candidatos que acrediten el cumplimiento de los prerrequisitos podrán pasar a la Fase II

Fase II: Examen

Esta fase permite valorar y evidenciar los conocimientos teóricos, la capacidad profesional y las habilidades personales necesarias para llevar a cabo las tareas correspondientes al delegado de protección de datos en los términos y condiciones establecidas por el esquema de certificación de la AEPD a través de la realización de un examen de 150 preguntas tipo test, correspondientes a los dominios del programa establecidos en el esquema AEPD-DPD, y cuya duración es de 4 horas.

La corrección del examen será realizada por evaluadores expertos en materia de privacidad y seguridad de la información y tendrá el derecho de revisión previsto.

Una vez superado el examen con la puntuación exigida (113 puntos) se procederá a decidir sobre la emisión de su certificación como DPD.

Adoptada dicha decisión, se emitirá un certificado con validez de 3 años, sujeto a condiciones de suspensión, retirada y mantenimiento según lo dispuesto en el esquema. Su emisión le supone el compromiso de las obligaciones y los derechos definidos en el esquema AEPD-DPD y que los encontrará relacionados en esta solicitud.

¿Qué es una formación reconocida según el esquema AEPD-DPD?

Una formación reconocida deberá cumplir los requisitos establecidos en el esquema AEPD-DPD, acreditando que el contenido del programa, duración, la metodología didáctica, método de validación y experiencia del profesorado es conforme al mismo.

¿Cómo se reconocen los programas formativos según esquema AEPD-DPD?

Los programas formativos se reconocen teniendo en cuenta las siguientes condiciones establecidas en el anexo I esquema AEPD:

1. Consistir en programas de formación de 60, 100 o 180 horas. Podrán conformarse por varios cursos o módulos.

2. Que la distribución para cada programa de formación se corresponda con los porcentajes de horas de formación para cada dominio según el esquema AEPD-DPD:
 - Para la formación de 60 horas la distribución será la siguiente:
 - Dominio 1 – 30 horas
 - Dominio 2 – 18 horas
 - Dominio 3 – 12 horas
 - Para la formación de 100 horas la distribución será la siguiente:
 - Dominio 1 – 50 horas
 - Dominio 2 – 30 horas
 - Dominio 3 – 20 horas
 - Para la formación de 180 horas la distribución será la siguiente:
 - Dominio 1 – 90 horas
 - Dominio 2 – 54 horas
 - Dominio 3 – 36 horas
3. Se computarán los créditos ECTS y LRU por 25 horas y 10 horas respectivamente de acuerdo con lo previsto en el Esquema AEPD-DPD.
4. Que la metodología didáctica incluya impartición de conocimientos teóricos, realización de ejercicios prácticos y desarrollo de ejercicios colaborativos con un resultado y valor expositivo (trabajos en grupo que incluyan exposiciones y debates, ya sean presenciales y/o telepresenciales).
5. Que el método de validación de conocimientos sea mediante la superación de un examen. No basta la mera asistencia o participación en la formación.
6. La formación podrá ser impartida de forma presencial, semipresencial o completamente on-line.
7. Las personas que imparten la formación deberán ser profesionales independientes con experiencia profesional de al menos 5 años en proyectos y/o actividades y tareas relacionadas con las funciones del DPD en materia de protección de datos. Se deberá aportar información sobre el profesorado y el CV de éste o enlace al mismo.